

## Requisitos.

1. Personas Naturales que desarrollen actividades de comercialización, prestación de servicios, transformación o producción industrial y artesanal de bienes.
2. Poseer cuenta en Banco Exterior.

## Recaudos EXTERIOR microcrédito Persona Natural

Los recaudos deben consignarse según el orden descrito a continuación

1. Planilla de Solicitud de Microcrédito disponible en [www.bancoexterior.com](http://www.bancoexterior.com)
2. Fotocopias de la C. I. y RIF (**legibles y Vigentes**).
3. Certificación de Ingresos mensuales original, firmada por un Contador Público Colegiado Independiente (**Vigencia 06 meses**).
4. Balance personal con informe de preparación en original, elaborado y firmado por un Contador Público Colegiado Independiente (**Vigencia 06 meses**).
5. Copia de los 6 últimos estados de cuenta bancarios (Ahorro o Corriente del banco donde canalice la mayor parte de sus ingresos, debidamente firmados y sellados) si no es cliente Banco Exterior.
6. Fotocopia de la última declaración del Impuesto Sobre la Renta: la misma debe incluir Planilla de Declaración Forma DPN 25 y forma 99025 correspondiente a la planilla de pago (en caso de que aplique). Están obligadas a presentar declaración de ISLR, las personas que obtuvieron ingresos netos superiores a 1.000 U.T. o ingresos brutos superiores a 1.500 U.T. De obtener ingresos menores a lo anteriormente señalado no están obligado a presentar la declaración del ISLR, por tal motivo solo deberán consignar una relación anual o Certificación de ingresos firmada por un C.P.C.
7. Referencias bancarias y/o comerciales (**Solo para primeras operaciones**).
8. En caso de tratarse de remodelación consignar: Presupuesto en original con vigencia de 60 días, en donde se especifique el trabajo a realizar, monto, datos del proveedor (**RIF, Dirección Fiscal, sello y firma**) adicionalmente consignar fotografías del lugar a remodelar.
9. En caso de tratarse de compra de equipos y/o maquinarias consignar: Factura Pro-Forma en original con vigencia de 60 días, en donde se especifique el trabajo a realizar, monto, datos del proveedor (**RIF, Dirección Fiscal, sello y firma**).
10. En caso de adquisición de acción, consignar carta emitida por la Clínica en donde se indique el tipo de acción, valor nominal y valor de mercado. Aplica solo para médicos.
11. En caso de que el destino de los fondos sea para el complemento de la adquisición de un consultorio, consignar copia de la opción de compra-venta. Aplica solo para médicos.E
12. Cuando la empresa destino de los fondos sea una constructora o se dedique a la prestación de servicios, consignar carga de trabajo en donde se especifique: Fecha, Nombre de la empresa, descripción de la obra o servicio a realizar, monto del contrato o servicio, fecha de inicio, fecha de

Para más información: llámanos a nuestro Centro de Contacto e24 al (0212) 508.5000 ó visita tu agencia EXTERIOR más cercana

[www.bancoexterior.com](http://www.bancoexterior.com)

culminación o entrega, % ejecutado, monto cobrado, monto pendiente por cobrar. El mismo deberá estar firmado y sellado por algún representante de la empresa (**Vigencia máxima de 2 meses**).

13. Cuando el destino de los fondos sea para remodelación del local comercial o consultorio, consignar fotografías del lugar a remodelar.

#### **a) Para empresas o firma Personal a la cual van destinados los fondos**

1. Copia del documento constitutivo y última asamblea de accionistas vigente.
2. Carta certificando el N° de trabajadores con vigencia mínima de seis (06) meses, la misma debe contener la fecha en que fue elaborada así como también el sello y firma de algún representante de la empresa o en su defecto Constancia de Inscripción en el IVSS.
3. Copia de los estados financieros del último ejercicio económico, preparados por Contador Público Colegiado. De haber transcurrido más de seis (06) meses del último cierre del ejercicio económico presentar balance de comprobación.

#### **b) En caso de Fiador Persona Natural**

1. Fotocopia de la C.I. y RIF Vigentes y Legibles.
2. Fotocopia de la C.I. y RIF del cónyuge en caso de ser casado Vigentes y Legibles.
3. Certificación de Ingresos mensuales original, firmada por un Contador Público Colegiado Independiente. Vigencia 06 meses.
4. Balance personal con informe de preparación en original, elaborado y firmado por un Contador Público Colegiado Independiente. Vigencia 06 meses.
5. Fotocopia de la última Declaración del Impuesto Sobre la Renta, la misma debe incluir Planilla de Declaración Forma DPN 25 y forma 99025 correspondiente a la planilla de pago (en caso de que aplique). Están obligadas a presentar declaración de ISLR, las personas que obtuvieron ingresos netos superiores a 1.000 U.T. o ingresos brutos superiores a 1.500 U.T. De obtener ingresos menores a lo anteriormente señalado no están obligado a presentar la declaración del ISLR, por tal motivo solo deberán consignar una relación anual o Certificación de ingresos firmada por un C.P.C.
6. Copia de los 06 últimos movimientos de Cta. Cte. o Ahorros del Banco por donde canalice la mayor parte de sus ingresos (Si no es cliente de la Institución) debidamente firmados y sellados.
7. Declaración Jurada para Persona Natural (Formato Banco Exterior).

#### **c) En caso de Fiador Persona Jurídica**

1. Fotocopia del documento constitutivo y su publicación. Acta de Asamblea debidamente registrada donde se designe a la Junta Directiva Vigente. Posteriores modificaciones del Documento Constitutivo Estatutario que incluya el nombramiento del Comisario actualizado. Aumentos de Capital.

Para más información: llámanos a nuestro Centro de Contacto e24 al (0212) 508.5000 ó visita tu agencia EXTERIOR más cercana

[www.bancoexterior.com](http://www.bancoexterior.com)

2. Fotocopia del RIF Vigente y Legible
3. Fotocopia de la C.I. de las personas que obligan a la empresa. Vigente y Legible
4. Balance de Apertura auditado en original (empresas de reciente constitución)
5. Original de los estados financieros de los tres (03) últimos ejercicios, preparados por Contador Público Colegiado Independiente. Cuando el riesgo a asumir supere las 2.400 UT los balances deben presentar Dictamen de Auditoría. Si el riesgo a asumir es superior a Bs. 400/M el último cierre debe contener notas explicativas. Los balances no podrán ser elaborados ni firmados por el Comisario de la empresa.
6. Balance de Comprobación en original, en caso de haber transcurrido más de seis (06) meses del último cierre del ejercicio económico.
7. Copia de las declaraciones del ISLR de los tres (03) últimos ejercicios gravables (legible). En caso de presentar Declaración de ISLR electrónica deberá consignar la forma DPJ 26 y forma 99-026 correspondiente a la planilla de pago (en caso de que aplique).
8. Declaración Jurada para Personas Jurídicas (Formato Banco Exterior).